

Autoriza Trato Directo para la adquisición de software que se indica

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 4341**

Santiago, 08 de agosto de 2023

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; en el DFL N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fijó texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.094 del Ministerio de Educación, sobre universidades estatales; los Decretos Universitarios Nos.1937 de 1983, 1043 de julio de 2022, 10371 de marzo de 2023 y 650 de mayo de 2023.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, Doctor Fernando Monckeberg Barros (INTA), en adelante INTA, es una institución dependiente de la Universidad de Chile, cuyos servicios y objetivos están orientados a la docencia, investigación y nutrición.
2. Que, en el marco de las labores desarrolladas por la Unidad de Nutrición Pública de INTA, se hace necesario adquirir el software: (1) ACTIGRAPH: SLEEP FEATURE - SINGLE LICENSE, con cargo al centro de costo 7181.

3. Que, el software requerido corresponde a un programa computacional patentado por la empresa estado unidense ActiGhrph LLC.
4. Que, revisado el catálogo de compras de productos y servicios a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se concluye que el software requerido no se encuentra disponible en el sistema de convenios marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. Que, según los motivos expuestos en carta con fecha 03/08/2023, suscrita por el profesional Sr. Gerardo Weisstaub, el software requerido permitirá la medición al ciclo del sueño vigila, a través de los equipos que dispone este laboratorio, lo anterior en el marco del proyecto FONIS SA19I0106 recientemente finalizado.
6. Que, la empresa estado unidense ActiGhrph LLC, tiene como único distribuidor autorizado, para la venta de sus productos en el territorio Centro y Sur Americano, a la empresa colombiana, con sede en estados unidos, DE LA ROSA RESEARCH, tal y como consta en el sitio web del fabricante. (<https://theactigraph.com/international-resellers>).
7. Que, la empresa DE LA ROSA RESEARCH, no cuenta con distribuidores autorizados en el territorio nacional, tal y como consta en la información disponible en el sitio web de ésta última. (<https://delarosaresearch.com/resellers.php>)
8. Que, con fecha 03/08/2023, el proveedor DE LA ROSA RESEARCH AND DESIGN LLC, envió, documento denominado "ESTIMATE N° 1339", en donde se detalla el valor del software requerido.
9. Que, por las razones antes expuestas, el Director de INTA, autoriza la adquisición del software: (1) ACTIGRAPH: SLEEP FEATURE - SINGLE LICENSE.
10. Que, debido a las características particulares de la contratación y a que la empresa que provee el producto requerido es extranjera, se hace imposible para esta entidad efectuar el proceso de compra a través del

portal electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo gestionarse según lo dispuesto en el artículo 37º de la Ley sobre universidades estatales, donde se establece que quedarán excluidos de la ley N° 19.886, los contratos que celebren las universidades del estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no pueden ser adquiridos en Chile.

11. Lo dispuesto en el Artículo 8º bis de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, donde se establece que los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

#### **RESUELVO:**

1. Autorícese el trato directo con la empresa DE LA ROSA RESEARCH AND DESIGN LLC, para la adquisición del software: (1) ACTIGRAPH: SLEEP FEATURE - SINGLE LICENSE, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
2. INTA de la Universidad de Chile, pagará la suma de USD 630,00.- (Seiscientos treinta dólares), los que serán pagados una vez tramitada la presente resolución y posterior a la recepción conforme de la factura, en la oficina de Contabilidad de INTA. El precio de divisa que se utilizará para la conversión corresponderá a su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio vendedor del día del pago, de acuerdo a lo certificado por el banco de la plaza, lo anterior según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N°18.010.
3. Apruébense los Requerimientos y Condiciones de la Adquisición, que se entienden forman parte integrante de la presente resolución.
4. Impútese el gasto que irroque la presente Resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente de esta Universidad.

5. Remítase la presente resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

Publíquese,

**PROF. RODRIGO TRONCOSO COTAL**  
**SUBDIRECTOR**

**PROF. FRANCISCO PÉREZ BRAVO**  
**DIRECTOR**

Distribución:

- Contraloría Interna
- Portal Chile Compras
- Archivo

FPB/RTC/ kvc

## **REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN**

### **ADQUISICIÓN DE SOFTWARE INTA – UNIVERSIDAD DE CHILE**

#### **I. PRODUCTO A ADQUIRIR**

En el marco de las labores desarrolladas por la Unidad de Nutrición Pública de INTA, se hace necesario adquirir el software: (1) ACTIGRAPH: SLEEP FEATURE - SINGLE LICENSE, con cargo al centro de costo 7181.

#### **II. PLAZO Y CONDICIONES PARA EL PAGO**

Dado a que el proveedor es extranjero, el despacho se efectuará vía Carrier, por lo que tendrá como plazo máximo de despacho 25 días hábiles posteriores al envío del Invoice/Factura y a la tramitación de la presente resolución.

El proveedor deberá emitir previo al despacho de los insumos, un documento denominado Invoice/Factura, a fin de gestionar el pago.

El pago se efectuará una vez tramitada la resolución que aprueba la compra y posterior a la recepción del Invoice/Factura en la oficina de Contabilidad de INTA, así como posterior a la información del despacho de los insumos requeridos. El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

El precio de divisa que se utilizará para la conversión corresponderá a su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio vendedor del día del pago, de acuerdo a lo certificado por el banco de la plaza, lo anterior según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N°18.010.

La facturación deberá indicar de manera obligatoria, y en el formato indicado, los siguientes datos:

Razón Social : Universidad de Chile  
R.U.T : 60.910.000-1  
Domicilio : El Líbano N° 5524, Macul  
Copia de Guía de Despacho (si corresponde)

Ante el incumplimiento de algunos de los puntos señalados, INTA podrá rechazar la recepción, siendo motivo suficiente para devolver el documento a la dirección de facturación, sin ser responsable de los costos tributarios asociados.

Para los proveedores que emitan facturas electrónicas, deberán remitirlas al correo kvillarroel@inta.uchile.cl.

Los proveedores no podrán suspender el despacho de los bienes o entrega de servicios contratados con INTA, cuando otro Centro, Instituto, Colegio, Facultad, etc., perteneciente a la Universidad de Chile, mantenga deudas con este.

La entrega de documentos tributarios debe realizarse exclusivamente en la oficina de contabilidad, ubicada en el tercer piso. INTA no se hará responsable por el pago de los costos asociados a facturas enviadas a otras direcciones.

### **III. VIGENCIA Y FORMALIZACION DE LA ADQUISICIÓN**

La adquisición se efectuará una vez aprobado el acto administrativo correspondiente y será de ejecución inmediata.

Debido a las características particulares de la adquisición y a que la empresa que provee los insumos requeridos, es extranjera, la adquisición se formalizará una vez aprobado el presente acto administrativo y posterior al pago del insumo requerido.

La adquisición se registrará por: el presente pliego de condiciones y el documento denominado "ESTIMATE N° 1339", emitido por el proveedor y adjunto al presente pliego de condiciones.

#### **IV. DATOS COMERCIALES DEL PROVEEDOR**

Razón Social : DE LA ROSA RESEARCH AND DESIGN LLC  
Dirección : 9024 Savannah Magnolia Ln Orlando, FL 32832  
País : USA  
Teléfono : (+1) 786 3971660  
Contacto : salesusa@delarosaresearch.com